

Extractos de los Acuerdos adoptados por la Junta Local de Gobierno, en sesión ORDINARIA del día 10 de Febrero a las 14:00 horas:

“ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.- 1ª Convocatoria.

En la Villa de Fernán Núñez, provincia de Córdoba, a Diez de Febrero de dos mil diecisiete, siendo las catorce horas de este día, se reúne en el Despacho de la Alcaldía la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la **Sra. Alcaldesa Doña Elena Ruiz Bueno**, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde **Don Alfonso Alcaide Romero (IULVCA)**, **Don Antonio Miguel Baeza González (PSOE-A)** y **Don Enrique Carrasco Álvarez (Trabajemos)**, y **Don Francisco Juan Ramírez Mañas (PP)** asistidos de **Doña Remedios Morán Ariza** Secretaria Municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria previamente convocada al efecto en tiempo y forma.

Así constituida la sesión, por la **Sra. Presidenta**; informa que se retira del orden del día el punto 3 “Declaración responsable para ejecución de obras de adaptación para legalización de taller mecánico en calle Córdoba nave 76, presentada por D. Alfonso Fernández Salado”; declarando a continuación abierto el acto, pasándose a tratar de los demás asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión:

JG170210001: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por **unanimidad** de los cinco asistentes (que integran la totalidad de miembros de hecho de la Junta), se **ACUERDA** la aprobación del borrador, correspondiente a la sesión del día 23 de Diciembre de Dos Mil dieciséis.-

JG170210002.- OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS DEL ESTABLECIMIENTO DE “RESTAURANTE” SITO EN LA PLAZA DE ARMAS, 3 CUYO PROMOTOR ES ANDRES BERRAL, S.L.U.

Ante este punto la Sra. Alcaldesa - Presidenta se ausentó, absteniéndose por tanto en la votación.

Visto la instancia presentada por **D/Dª ANDRES BERRAL BAENA** en representación de **D/Dª. ANDRES BERRAL S.L.U.**, (B14876817) solicitando Licencia Municipal para Ocupación de la Vía Pública en la Plaza de Armas, 3, por Instalación de Veladores, Sillas, Etc,

RESULTANDO.- Que el solicitante es titular de la Actividad de “**RESTAURANTE**”, en Pza. de Armas, 3, de esta localidad.-

RESULTANDO.- Que el espacio para el que solicita autorización para la instalación de veladores, sillas, etc, se localizan en una o dos zonas existentes delante de la fachada a la Pza. de Armas a las que recae el Restaurante y de la fachada de enfrente del edificio nº 2 de la Pza. de Armas, siendo los emplazamientos: Emplazamiento 1º: banda de 1,20 metros de anchura y 7,55 metros de longitud, en acerado existente delante de la fachada del Restaurante a **Pz de Armas, 3** y Emplazamiento 2º: banda de 1,20 metros de anchura y 15,34 metros de longitud, en acerado existente delante de la fachada del Restaurante a **Pz. de Armas, 3** y **banda de 1,20 metros de anchura y 3,65 metros de longitud**, en el acerado existente delante del edificio de **Pz. de Armas, 2.**

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, en el aspecto Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo en el aspecto Jurídico.

RESULTANDO.- Que a tales efectos le fue requerido informe a la Jefatura de la Policía Local, que lo emite en sentido favorable.

CONSIDERANDO: La Junta de Gobierno Local, órgano competente para el otorgamiento o denegación de este tipo de Licencias.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO.- AUTORIZAR a **D/Dª ANDRES BERRAL BAENA** en representación de **D/Dª. ANDRES BERRAL S.L.U.** , para la ocupación de la vía pública con veladores, sillas, etc., procedentes del establecimiento sito en Pza. de Armas 3 , de esta localidad, en los términos recogidos en el segundo Resultando de la presente Resolución.

SEGUNDO.- A la parte interesada le corresponderá tomar las medidas oportunas para evitar que la instalación no ocupe el acerado ni suponga un riesgo para la circulación de vehículos y/o peatones.

Entiéndase ésta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros

TERCERO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, Jefatura de Policía Local, así como al Servicio de Rentas.

JG170210003.- DECLARACION RESPONSABLE PARA EJECUCION DE OBRAS DE ADAPTACION PARA LEGALIZACION DE TALLER MECANICO EN CALLE CORDOBA NAVE, 76, PRESENTADA POR DON ALFONSO FERNANDEZ SALADO.

Tal y como se indicó al comienzo de la sesión, este punto fue retirado del Orden del día , continuándose con el resto de puntos.

JG170210004.- SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACION DE LA FINCA SITA EN LA CALLE MIGUEL ANGEL BLANCO 15-17 PARA CONSTITUIR DOS PARCELAS DE 151,50 M2 DE SUPERFICIE CADA UNA PRESENTADA POR MARIA DOLORES ORTEGA PORRAS.

Se da cuenta a continuación de la solicitud formulada por **Dª. MARÍA DOLORES ORTEGA PORRAS, (80.131.636G)**

RESULTANDO : Vista la petición de Licencia Municipal de Segregación en la finca situada en **C/ Miguel Angel Blanco, 15-17** con Rfa. Catastral 7715909UG4771N0001YW, que tiene una superficie de 303 m2, para segregar en dos parcelas de 151,50 m2 de superficie respectivamente cada una, a cuyo efecto adjunta croquis descriptivo, fotografías y planos de situación, e informe justificativo al respecto suscrito por el Arquitecto Técnico Don Juan Hidalgo Gómez .

RESULTANDO : A la vista de los referidos documentos, y vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en el sentido urbanístico y en el sentido jurídico, por el Técnico de Urbanismo, de fechas 24 y 25 de Enero de 2017 respectivamente , informes ambos que obran en el expediente de su razón,

CONSIDERANDO: La Junta de Gobierno Local, órgano competente para el otorgamiento o denegación de este tipo de Licencias.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder la Licencia de Segregación con las características enumeradas en el Resultando primero.

SEGUNDO: Entiéndase ésta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros

TERCERO: Dese traslado del presente Acuerdo a la interesada , así como al Servicio de Rentas.

JG170210005.- SOLICITUD DE **LICENCIA PARA AMPLIACIÓN DE OBRA EN LA CALLE PARROCO ANTONIO JURADO, 7 PRESENTADA POR D. ANDRES GARCIA NIETO.**

Vista la instancia presentada, por D. ANDRES JESUS GARCIA NIETO (80.152.617D) junto con el proyecto de Obras correspondiente, , para **AMPLIACIÓN DE SEGUNDA PLANTA**, en la **C/. PÁRROCO ANTONIO JURADO 7, REFERENCIA CATASTRAL 8305411UG4780N0001PS**, de esta localidad, y

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal en el aspecto Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo en el aspecto Jurídico, ambos de fecha 6 de Febrero de 2017.

RESULTANDO.- Que, por parte del solicitante, se ingresó la fianza correspondiente del depósito previo en garantía para arreglo de posibles desperfectos o deterioros que se puedan producir en el dominio público local, como consecuencia de la ejecución de la obra de **“AMPLIACIÓN DE SEGUNDA PLANTA”**, en la **C/. PÁRROCO ANTONIO JURADO 7**.

CONSIDERANDO: La Junta de Gobierno Local, órgano competente para el otorgamiento o denegación de este tipo de Licencias.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA**:

PRIMERO: Conceder la licencia para ampliación de obra a instancia de **D. ANDRES JESUS GARCIA NIETO** para **AMPLIACIÓN DE SEGUNDA PLANTA**, en la **C/. PÁRROCO ANTONIO JURADO 7, REFERENCIA CATASTRAL 83054/11**, de esta localidad, y

SEGUNDO: La presente licencia será expuesta en lugar visible y se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de posibles derechos de terceros, así como de las atribuciones de autoridad o instancia superior.

TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado y al Servicio de Rentas .

JG170210006.- SOLICITUD DE **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ PARROCO ANTONIO JURADO, 7 PRESENTADA POR D. ANDRES GARCIA NIETO.**

Vista la instancia presentada por **D. ANDRES GARCIA NIETO con D.N.I. 80.152.617D** solicitando la licencia de primera ocupación en **C/ Parroco Antonio Jurado, 7** con Referencia Catastral **8305411UG4780N0001PS**

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo en el aspecto Jurídico, ambos de fecha 6 de Febrero de 2016.

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene CERTIFICADO FINAL DE OBRA, firmado por el Arquitecto Técnico D. Francisco Angel López Muñoz , y por el Arquitecto D/Dª. FRANCISCO JAVIER ARAGONES MORALES , debidamente visado por sus Colegios Profesionales correspondientes.

CONSIDERANDO.- La Junta de Gobierno Local, órgano competente para el otorgamiento o denegación de este tipo de Licencias.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA**:

PRIMERO.- Conceder a **D. ANDRES GARCIA NIETO con D.N.I. 80.152.617D** solicitando la licencia de primera ocupación en **C/ Parroco Antonio Jurado, 7** con Referencia Catastral **8305411UG4780N0001PS**

SEGUNDO: Entiéndase ésta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

TERCERO.- Dar traslado al interesado , y al Servicio de Rentas.

JG170210007.- CORRESPONDENCIA E INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.-

La Sra. Alcaldesa-Presidenta no da cuenta en este punto de ningún asunto.

JG170210008.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ninguno de los asistentes hace uso de la palabra en este apartado.

Vº Bº
La Alcaldesa,

Fernán Núñez, 15 de Febrero de 2016.-

La Secretaria,